

Viernes, 19 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases de la convocatoria pública para la selección y posterior contratación de un/a Electricista con carácter temporal a través del plan activa empleo local 2021.

Vistas las Normas reguladoras publicadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres del Plan Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres 2021.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante la que se aprueba la concesión de las ayudas a las Entidades locales, de conformidad con las solicitudes presentadas dentro del Plan Activa Empleo Local 2021, entre las que se encuentra como beneficiario el Ayuntamiento de Trujillo.

Considerando la necesidad de contratación del Ayuntamiento de Trujillo para los diferentes servicios municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

ÚNICO.- CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN ELECTRICISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE CÁCERES, AL AMPARO DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL PARA ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2021.



Viernes, 19 de febrero de 2021

Las bases con sujeción a las cuales se desarrollará el proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección bajo la modalidad contractual temporal laboral, siendo la duración del contrato de doce meses desde su inicio, a jornada completa, de UN ELECTRICISTA, estando regulada y acogida dicha contratación conforme al Plan Activa Empleo Local 2021, encuadrada en el grupo profesional III según el Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal.

SEGUNDO. FUNCIONES A DESARROLLAR.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Los cometidos del puesto de trabajo serán los propios de la profesión de electricista que esté relacionado con los servicios, actividades e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Trujillo:

- Mantenimiento del alumbrado público y monumental.
- Reparaciones y mantenimientos de dependencias municipales y cuadros eléctricos.
- Montaje y conexionado de cuadros eléctricos y automatismos.
- Localización de averías, diagnóstico y reparación en instalaciones interiores, exteriores y sistemas de puesta a tierra.
- Interpretación y realización de planos y esquemas unifilares.
- Conocimientos teóricos y prácticos de equipos eléctricos y electrónicos, para la realización, verificación y comprobación de las instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Realizar instalaciones eléctricas y/o redes de datos y telefonía y reparar averías en edificios e instalaciones municipales.
- Encargarse del acopio de suministro eléctrico y electrónico necesario para el funcionamiento del servicio, así como el mantenimiento del equipo.
- Elaboración de presupuestos en relación con las cuestiones eléctricas, electrónicas, de telefonía y seguridad de instalaciones.
- Funciones de instalador interior y exterior.
- Mantenimiento, reparación y sustitución de cualquier tipo de luminaria o elementos precisos para el alumbrado público.
- Mantenimiento, reparación y sustitución de los sistemas de bombeo de agua.
- Conducción y manejo de los vehículos precisos para el desempeño del trabajo.
- Realización de propuestas, informes y documentos precisos en función de la



Viernes, 19 de febrero de 2021

cualificación.

2. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

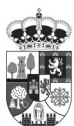
d) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente en la rama de electricidad, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, se deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

3. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Trujillo, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación,



Viernes, 19 de febrero de 2021

un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Trujillo comprobar esta circunstancia.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP Cáceres. La documentación a presentar será:

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.
- DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- Permiso de conducir clase B.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Documentación de discapacidad, en su caso.

2. Los documentos originales se exigirán sólo al aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria y, en su caso, al aspirante que se realice llamamiento de la lista de espera que se constituya, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de Selección o el Ayuntamiento de Trujillo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

3. Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes, tal y como dispone el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

QUINTO.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 15 euros serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su



Viernes, 19 de febrero de 2021

instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES1520481078123400001870 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales. No obstante, de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación de tipo gradual, desde el 50 hasta el 95 % de la cuota tributaria, en función de las circunstancias económicas y sociales de los beneficiarios, las cuales deberán ser acreditadas ante los servicios sociales municipales, emitiendo estas informes concretando la cuantía de la bonificación.

SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD.

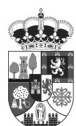
1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si no se producen reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

2. Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal y elevará al Alcalde la propuesta de contratación con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación.

3. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se



Viernes, 19 de febrero de 2021

le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

4. Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

5. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

6. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa. La lista de espera se constituirá con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición.

7. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

8. Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP Cáceres, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<https://trujillo.sedelectronica.es>]. El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica:

La fase de oposición será previa a la de concurso. Se compondrá de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



Viernes, 19 de febrero de 2021

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en la citada fase de oposición.

2. Fase de oposición

a) Primer ejercicio

Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo de treinta minutos, de 30 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con el contenido de todo el programa que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Para la valoración de esta fase se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada 3 preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

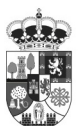
2.º Cada 6 preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

La puntuación máxima de este ejercicio es 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación del mismo.

b) Segundo ejercicio

El segundo ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relativa a las funciones del puesto de trabajo de Electricista, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga. El contenido de este segundo ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo. Esta prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.



Viernes, 19 de febrero de 2021

3. Fase de concurso

Únicamente se valorarán los méritos de quienes hubiesen superado la fase de oposición.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia laboral.- Por este concepto se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

a.1) Por servicios prestados en la categoría profesional convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia laboral en este supuesto se acreditará a través de Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

a.2) Por servicios prestados en la categoría profesional convocada en empresas privadas: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante alta de autónomo y/o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñados o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Informe de vida laboral deberá ser aportado como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar méritos aducidos.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

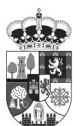
Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente formula:

$$M1= DT2 / 30$$

M1: número de meses trabajados

DT 2: número de días de trabajo en la vida laboral

b) Formación.- Por este concepto se podrá obtener un máximo de 2 puntos.



Viernes, 19 de febrero de 2021

Por cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto de Electricista, con el siguiente desglose:

- b.1) Por cada curso entre 30 y 50 horas: 0,20 puntos
- b.2) Por cada curso de más de 50 horas, hasta 100 horas: 0,40 puntos
- b.3) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos

No se valorarán aquellos certificados o títulos en los que no conste la duración en horas.

c) Por cada título académico superior relacionado con el puesto de trabajo. Por este concepto se podrá obtener un máximo de 1 punto:

- c.1) Por título superior universitario: 1 punto
- c.2) Por cada título superior no universitario: 0,50 puntos

d) Por estar en posesión del carnet de instalador autorizado en vigor de instalaciones en Baja tensión. Se podrá obtener una puntuación máxima de 2 puntos.

- d.1) Con categoría básica (IBTB) 1 punto
- d.2) Con categoría especialista (IBTE) 2,00 puntos

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no sean valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquier de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Asimismo, no se tendrá en cuenta la titulación requerida que permita el acceso a la convocatoria, conforme a la Base Tercero.d).

La puntuación definitiva del proceso vendrá determinada por la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso, determinando el resultado el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, de mantenerse se inclinará por quien haya conseguido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate se resolverá por



Viernes, 19 de febrero de 2021

sorteo.

OCTAVO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, que será nombrado por decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho Tribunal de Selección estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia: Un empleado público designado por la Alcaldía.

Vocales: Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.

Secretaría: Un empleado público designado por la Alcaldía, con voz y voto.

La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo al alcalde los miembros del Tribunal. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias en la ley.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios. La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en



Viernes, 19 de febrero de 2021

los casos no previstos.

NOVENO.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal la relación aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

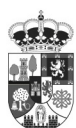
Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa. La lista de espera se constituirá con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición.

DÉCIMO.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOPRIMERO.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la



Viernes, 19 de febrero de 2021

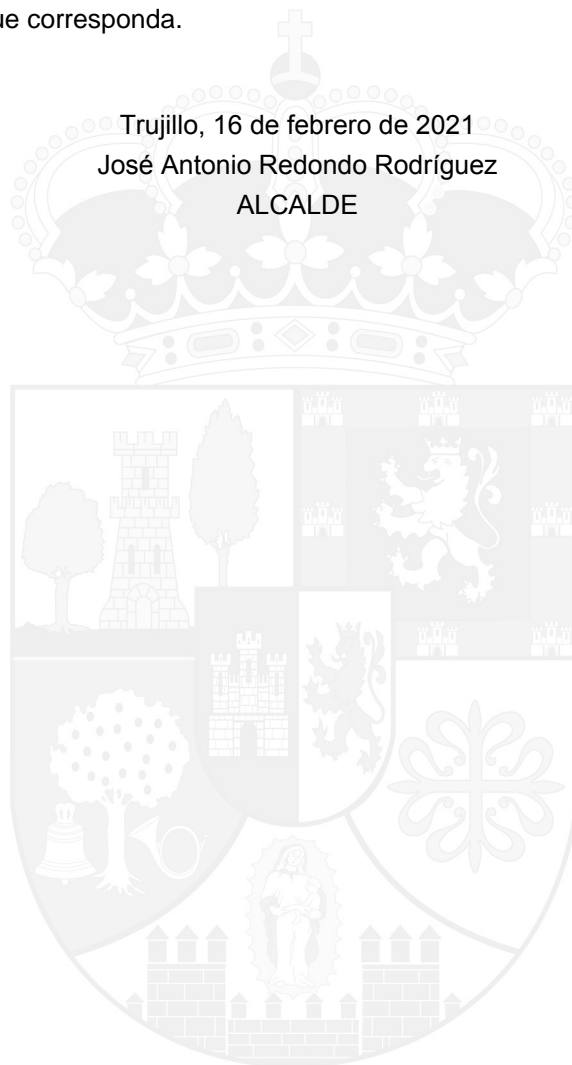
actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

Trujillo, 16 de febrero de 2021

José Antonio Redondo Rodríguez

ALCALDE



Viernes, 19 de febrero de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI:
	DOMICILIO		TELEFONO
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	CORREO ELECTRÓNICO		
	EN SU CASO, INDIQUE LA DISCAPACIDAD:		

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Trujillo para la selección y posterior contratación de un Electricista con carácter temporal a través del Plan Activa Empleo Local 2021 y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.
- DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- Permiso de conducir clase B.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Documentación de discapacidad, en su caso.

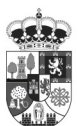
En _____, a _____ de _____ de 2021

(Firma del interesado)

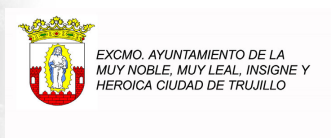
ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

PROTECCIÓN DE DATOS: El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Trujillo – Paseo Ruiz de Mendoza, 8 – 10200 Trujillo (Cáceres).



Viernes, 19 de febrero de 2021



ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

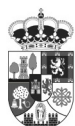
Yo, Don/Doña, con DNI núm., declaro bajo mi responsabilidad que:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

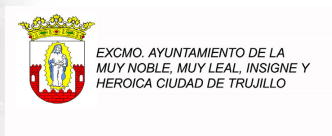
b) No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su situación, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro en de 2021, a de de 2021

Fdo.:



Viernes, 19 de febrero de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO III

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. Régimen ordinario organización municipal: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 3.- Políticas de Igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

Tema 4. Conocimiento de edificios y dependencias municipales de Trujillo, Callejero. Ubicación cuadros y conocimiento de Instalaciones eléctricas municipales.

Tema 5. Instalaciones de alumbrado público. Redes eléctricas aéreas. Redes eléctricas subterráneas. Redes en fachadas: Elementos componentes, materiales y ejecución de las instalaciones.

Tema 6. Dispositivos de mando y protección de instalaciones eléctricas. Elementos y medidas de protección contra contactos eléctricos.

Tema 7. Elementos de alumbrado. Lámparas, luminarias y equipos auxiliares de las mismas.

Tema 8. Instalaciones de enlace. Partes y características principales de las mismas. Instalaciones eléctricas temporales: ferias, verbenas, stands.... Instalaciones provisionales y temporales de obras.

Tema 9. Instalaciones eléctricas de interior de edificios. Partes componentes, conductores y otros materiales. Elementos de protección contra contactos eléctricos. Ejecución y conservación.

Tema 10. Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión, y, en locales de características especiales y de pública concurrencia.

Tema 11. Instalaciones con fines especiales: piscinas, fuentes. Instalaciones a pequeñas tensiones y a tensiones especiales. Cableado estructurado. Tipología. Instalación.

Tema 12. Receptores eléctricos, clases, características, utilización e instalación.

Tema 13. Medida y verificación de instalaciones eléctricas. Documentación, autorización y puesta en servicio e inspección de las instalaciones. Equipos de medida. Equipos de mando.

Tema 14. Instalaciones de energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionados de instalaciones solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

Tema 15. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.

Tema 16. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

Tema 17. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobre intensidades.

Tema 18. Instalaciones de puesta a tierra. Definición. Exigencias reglamentarias. Componentes circuitos puesta a tierra, Objeto, Tipos. Condiciones de instalaciones y de revisión.

Tema 19. Seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Tema 20. Primeros auxilios en riesgos eléctricos. Disposiciones legales en materia de protección de la salud del trabajador contra riesgos eléctricos.

